



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mocoa, Putumayo, 10 de mayo de 2024. La parte demandante allegó las constancia de haber notificado a la parte demandada.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: VERBAL
Radicación: 860013103001 2023-00112-00
Demandante: Luis Alberto Gómez Burbano
Demandado: Cooperativa de Transportadores del Putumayo Ltda.

Auto: Agenda audiencia inicial.

Mocoa, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

La parte demandante allegó la prueba de haber notificado personalmente a su contraparte conforme a la regla del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022. En efecto, se observa que envío de la misiva se surtió el pasado 11 de agosto de 2023, y su apertura se surtió el 15 de agosto de esa misma data.

En esa medida, a la luz de la regla en cita la notificación se surtió dos días dispuesto del envío del mensaje de datos, 16 de agosto de 2023, y el traslado de la demanda a partir del día siguiente, 17 de agosto de esa calenda. Pese a tal actuación, no se avizora que el demandado haya adoptado conducta diferente a guardar silencio frente a la demanda durante su traslado. De esta situación de deja constancia en el proceso.

Ante lo ocurrido, no queda otro camino que agendar audiencia inicial para evacuar en ella las actuaciones previstas en el Art. 372 del CGP. Con ese fin se cita a las partes junto con sus apoderados para el día 25 de julio de 2024, a las 09:00 am, cuando se llevará a cabo virtualmente la audiencia. Con la anticipación del caso se les remitirá el enlace para que accedan a la reunión.

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a763140286cf009d3aad027619dedfce5e9b1e8402416764126eb90af7dba361**

Documento generado en 10/05/2024 04:39:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>